



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-90965811-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 30 de Agosto de 2022

Referencia: REG - EX-2020-73179912- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1664-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/5 del RE-2020-73179843-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2767/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.08.30 14:02:53 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.08.30 14:02:54 -03:00

Acta salarial

Segunda Revisión - Período julio 2019 – junio 2020

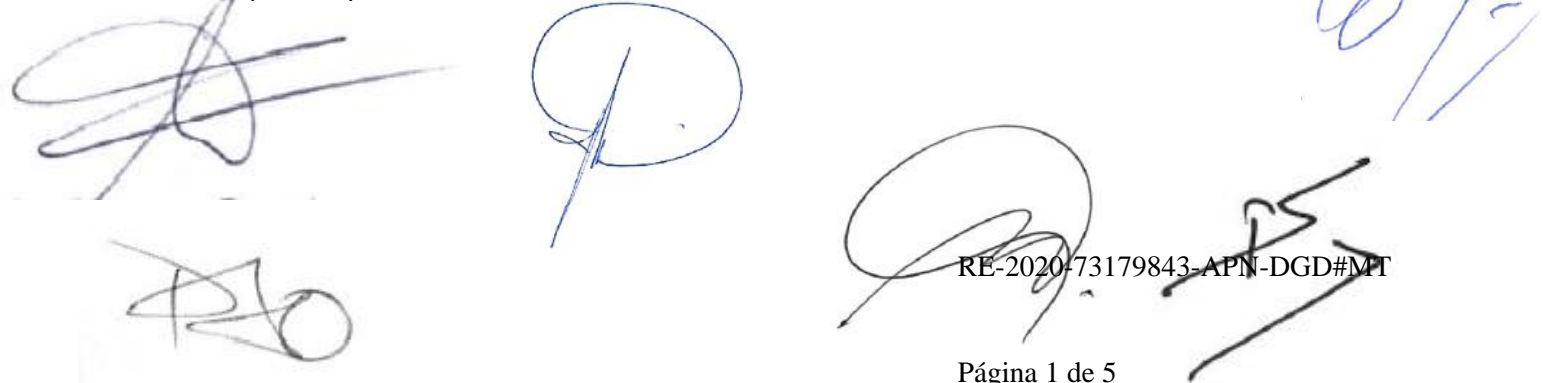
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 06 días del mes de julio de 2020, se reúnen por una parte, el **CENTRO DE PROFESIONALES DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES (Ce.P.E.Tel.)**, representada por los Sres. Luis Costa y Patricio Arbelo, y por la otra, **Telecom Argentina S.A.**, representada por los Sres. Sergio Faraudo, Walter Gerboles, Jorge Locatelli y Kevin Prime, quienes acuerdan lo siguiente para el personal representado por dicha entidad sindical:

PRIMERO: Adicionalmente a los aumentos ya pactados en las correspondientes actas acuerdo suscriptas con CEPETEL por el período paritario julio 2019 - junio 2020, las Empresas abonarán un incremento remunerativo, equivalente al 4% del salario de cada categoría según la escala vigente al 30 de junio de 2019. Este importe será tomado como base de cálculo de la paritaria que comienza en julio de 2020.

SEGUNDO: El valor pactado en la cláusula precedente incrementará a partir del 1ro. de julio de 2020 el actual concepto “Adicional Especial”, a todos sus efectos.

TERCERO: En los términos del artículo 2, inciso a) del Decreto 14/2020 y ccs., las Partes acuerdan la creación a partir del 1ro. de julio de 2020 del concepto “Adicional Acta junio 2020” equivalente a la suma fija y única de \$ 4.000 (pesos cuatro mil) para todas las categorías convencionales. Dicha suma fija absorberá al incremento establecido en el mencionado Decreto, y será liquidada en idénticas condiciones a las actuales, bajo el nuevo concepto mencionado.

En el anexo A se detallan las escalas salariales resultantes, producto de la aplicación de los puntos precedentes.



RE-2020-73179843-APN-DGD#MT

CUARTO: Por otro lado, las Partes acuerdan incrementar, conforme las pautas establecidas en el punto PRIMERO, el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el día del Trabajador Telefónico.

El monto resultante se abonará durante el mes de enero de 2021, desglosados bajo las voces “**Día del Telefónico**” y “**SAC s/Día del Telefónico**”. Por lo tanto, la suma de las dos voces mencionadas a abonar en enero de 2021 será de **\$ 68.150 (Pesos sesenta y ocho mil ciento cincuenta)**

En los casos que los pagos establecidos en el presente artículo, coincidan con el goce de licencias por maternidad o excedencia, dichos montos se liquidarán luego de finalizadas las mismas.

QUINTO: Con el presente acuerdo, las partes dan por finalizada la paritaria correspondiente al período julio 2019 – junio 2020.

SEXTO: Las sumas pactadas en la cláusula PRIMERO serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. Para el resto del personal convencionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

Las Partes solicitarán la homologación de los compromisos asumidos en el presente acuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

RE-2020-73179843-APN-DGD#MT

ANEXO A - ESCALAS SALARIALES

ESCALA SALARIAL DESDE JULIO/20

Categ.	Salario Básico	Jornada Discontinua	Plus Prof.	Adicional Especial	Adicional Acta Junio 2020	Sub total Rem. Fijos	Viaticos	Tarifa telefónica	Sub total no Rem.	TOTAL CONFORM.
G	36.140	2.000	8.860	12.863	4.000	63.863	4.023	357	4.380	68.243
H	39.972	2.000	10.144	14.213	4.000	70.329	4.303	357	4.660	74.989
I	46.933	2.000	12.499	16.673	4.000	82.105	4.813	357	5.170	87.275
I1	50.930	2.000	13.628	18.028	4.000	88.586	5.094	357	5.451	94.037
J	56.705	2.000	15.578	20.067	4.000	98.350	5.517	357	5.874	104.224
J1	62.881	2.000	17.615	22.236	4.000	108.732	5.967	357	6.324	115.056
J2	63.692	2.000	17.646	22.457	4.000	109.795	6.013	357	6.370	116.165
K	66.732	2.000	18.540	23.496	4.000	114.768	6.229	357	6.586	121.354

RE-2020-73179843-APN-DGD#MT

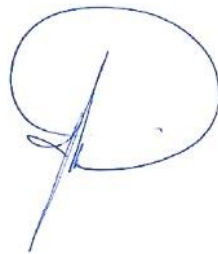
ANEXO B – ADICIONALES Y COMPENSACIONES

CONCEPTO	Paritaria 2019/2020					
	Valor a partir de Julio/19	Valor a partir de Agosto/19	Valor a partir de Sept/19	Valor a partir de Oct/19	Valor a partir de Enero/20	Valor a partir de Julio/20
Antigüedad	\$ 171,24	\$ 176,23	\$ 181,22	\$ 186,21	\$ 212,81	\$ 219,46
Becas	\$ 327,96	\$ 337,51	\$ 347,06	\$ 356,62	\$ 407,56	\$ 420,30
Capacitación (por Hora)	\$ 144,31	\$ 148,51	\$ 152,71	\$ 156,91	\$ 179,33	\$ 184,94
Comp. Escolaridad	\$ 98,41	\$ 101,28	\$ 104,15	\$ 107,01	\$ 122,30	\$ 126,12
Benef. Guardería	\$ 3.717,74	\$ 3.826,03	\$ 3.934,31	\$ 4.042,59	\$ 4.620,11	\$ 4.764,49
Adic. Función Critica	\$ 2.683,10	\$ 2.761,25	\$ 2.839,40	\$ 2.917,55	\$ 3.334,34	\$ 3.438,54
Sepelio	\$ 8.023,90	\$ 8.257,61	\$ 8.491,31	\$ 8.725,02	\$ 9.971,45	\$ 10.283,06
Guardia Especial (Valor x Hora Día Hábil)	\$ 17,37	\$ 17,88	\$ 18,38	\$ 18,89	\$ 21,59	\$ 22,26
Turnos Especiales	\$ 2.784,08	\$ 2.865,17	\$ 2.946,26	\$ 3.027,34	\$ 3.459,81	\$ 3.567,93
Adicional Posicionamiento- Adicional Julio 2017	\$ 593,71	\$ 611,00	\$ 628,29	\$ 645,58	\$ 737,81	\$ 760,87

RE-2020-73179843-APN-DGD#MT

VIÁTICOS POR COMISIONES Y ADSCRIPCIONES

CATEGORIA	Paritaria 2019/2020					
	Valor a partir de Julio/19	Valor a partir de Agosto/19	Valor a partir de Sept/19	Valor a partir de Oct/19	Valor a partir de En/20	Valor a partir de Jul/20
DESAYUNO	103	106	109	112	130	134
ALMUERZO	431	444	458	472	546	564
CENA	431	444	458	472	546	564
ALOJAMIENTO	1066	1100	1135	1169	1351	1397
GASTOS MENORES	144	148	153	157	182	188
TOTAL VIATICO DIARIO	2174	2243	2313	2383	2754	2847



RE-2020-73179843-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1664-22 Acu 2767-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.